

Finalizó el curso-taller para adolescentes **"Del Dicho al Hecho. Masculinidades respetuosas y saludables"** como parte del **"Programa de intervención con varones, adolescentes y jóvenes, cuyos comportamientos sexuales suelen ser inadecuados"**.

Para la implementación del mismo hemos contado con el permanente asesoramiento técnico y profesional, tanto en el diseño como en la supervisión, de ADISAC Soc. Científica (Argentina), institución con experiencia y trayectoria en esta temática específica.

La puesta en marcha de este Dispositivo de trabajo se llevó a cabo en el Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) de Monte Chingolo, Lanús (Provincia de Buenos Aires, Argentina).

La **finalidad** de esta propuesta ha sido generar un espacio seguro y confiable para que los adolescentes: *a) sociabilicen sus nociones de sexo, género, sexualidad, masculinidades y vínculos sexoafectivos; b) expresen sus emociones, sentimientos y pensamientos; y c) registren sus vulnerabilidades en relación con las violencias.*

El **objetivo general** ha sido brindar herramientas para poner en tensión y transformar estereotipos de género para: *a) lograr un cambio personal con impacto en el medio etnosociocultural en el que habitan; b) reducir la violencia de género y aceptar las vicisitudes de su sexualidad para responsabilizarse de sus comportamientos sexuales desde un enfoque restaurativo; y c) fomentar la membresía en una sociedad más equitativa.*

Durante los encuentros se trabajó en los siguientes **ejes temáticos**: aportes de las neurociencias a la pubertad y la adolescencia. Maduración del cerebro prefrontal, neuronas-espejo y empatía. La incidencia de los ancestros en el mapa de los secretos y traumas familiares. La función paterna en la genealogía, el apellido y el avúnculo en el continuo generacional. Encuentros, desencuentros y no-encuentros en los acuerdos y pactos vinculares inconscientes. La salud mental, emocional y sexual como parte de la salud biótica y comunitaria. Las violencias del contexto y su incidencia en el comportamiento adolescente. Las relaciones saludables en el marco de derechos, responsabilidades y políticas públicas. Patriarcado, mitos, prejuicios y dominación de la masculinidad hegemónica sobre los cuerpos. Delito, ley, deseo y transgresión. Delitos sexuales. Grooming, pederastia y pedofilia. Responsabilidad subjetiva. Ciudadanía y cuidados. Principales características de las masculinidades responsables y saludables. La perspectiva de género, diversidad y pluralidad, por decisión de este equipo de trabajo, ha devenido un **eje temático transversal**.

Esta actividad de capacitación fue íntegramente facilitada y coordinada por el Lic. **Marcelo Della Mora**, psicólogo forense y sexólogo clínico; y por el Lic. **Mauro De Castro Melo**, ciencia política y gobierno.

VIOLENCIA SEXUAL.

Los casos de **violencia sexual** en la población adolescente se han incrementado alarmantemente, los cuales pudieran reducirse si se facilitase un mayor acceso a los objetivos previstos en el art. 3 de la Ley N°26.150 de **Educación Sexual Integral (ESI)**: *"...incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; promoviendo actitudes responsables ante la sexualidad"*.

La ESI es un **proceso continuo** que se inicia en la íntima relación con los referentes más significativos de la infancia y la niñez, y va consolidándose acompañando los cambios de la adolescencia, la adultez y la vejez. Para que la información sexual pueda ser un agente aliado de la prevención, debe formar parte de la permanente educación como facilitación de un proceso de transformación (no exclusivamente escolar, sino también parental, cultural, histórico-social, de pares, etc.) formativa y estructurante de la personalidad; la información en sí misma no actúa en las estructuras psíquicas cognitivas, ni crea recursos, habilidades ni mecanismos al servicio de la resolución de las diferentes situaciones que la realidad convoca permanentemente al individuo a resolver (Mc Dougall, 2004; Fridman, 2007; Schwartz & Della Mora, 2013).

UNICEF define **violencia sexual** a la *"acción de someter a una persona a la voluntad de un agresor, aprovechándose de la impotencia y desvalimiento de las víctimas, con la intención de dañarla, causarle dolor y sufrimientos (físicos o mentales), despersonalizarla y dominarla sometiéndola a actos sexuales sin su autorización ni consentimiento"* (UNICEF, 2017 p.2).



ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Por **acto sexual violento** se entiende el maltrato sexual en todas sus manifestaciones, por ejemplo: abuso, acoso y coerción sexual; violencia física, verbal y emocional; abandono, descuido y negligencia; grooming (delito contra la integridad sexual por la vía telemática) o ciberbullying (acoso entre pares niños, niñas y/o adolescentes a través de medios tecnológicos), etc. (Della Mora, 2016). Se habla de acto sexual violento porque **un acto no define al sujeto** y porque no puede atribuirse valor de pronóstico a un comportamiento sexual en esta etapa del curso de vida (adolescencia), sin contextualizar e historizar los hechos de que se traten; algunos utilizan la fuerza o la violencia extrema mientras otros engañan, presionan sutilmente o manipulan a sus víctimas a la actividad sexual con o sin contacto físico; varían ampliamente en su nivel de funcionamiento intelectual, su motivación, las víctimas que eligen, y las conductas que cometen (Kristeva, 1988; Della Mora, 2017). Dada la franja de edad en años, son sujetos que aún están en plena etapa de construcción de su aparato psíquico por lo que **no es posible un diagnóstico de estructura**, y toda intervención sobre el mismo será determinante para impedir o favorecer el proceso de subjetivación (Bennari, 2005; Della Mora, 2013).

Por su parte, Venegas Cárdenas (2012) refiere muy atinadamente que: “(...) *el abuso sexual infantil presenta una amplia gama de manifestaciones que dificultan enormemente la intervención temprana y la prevención (...) no todas las víctimas presentan o el mismo nivel de riesgo de victimización (...) y en relación a los perpetradores, no existe una sola pauta de agresión por parte de éstos, ni una única preferencia etaria, ni características de personalidad que los identifiquen con claridad*”.

La revisión de la literatura científica obliga a repensar la condición de **quienes, siendo aún niños, niñas o adolescentes, ejercen violencia sexual**, y también revisar las variadas respuestas y abordajes que las instituciones y la sociedad tienen frente a esta problemática como una estructura clínica definida o como conductas vinculadas a cuestiones socioculturales. Para André (1999) y para Barbich & Molina (2009) los actos sexuales violentos son mayoritariamente, aunque no exclusivamente, masculinos. Desde el punto de vista clínico, van tomando las patologías del acto, es decir **acciones materiales que se expresan arrasando con la mediación simbólica de la palabra** (Grande, 2008; Gérez Ambertin, 2004; Della Mora, 2019). En el caso de adolescentes y jóvenes, condenarles con un diagnóstico determinado –y cierto curso posterior e irreversible– es una actitud equivocada ya que, como sostiene Goffman (1971) siempre hay un **proceso de estigmatización**.

TRABAJO GRUPAL CON ADOLESCENTES IMPUTADOS DE DELITOS SEXUALES.

En el marco del Capítulo VIII de la Ley provincial Nro. 13.634, se generó un espacio grupal en el que se privilegió la implicación subjetiva y la responsabilidad, no solo en lo referente a los hechos investigados por lo que se inicia el proceso de investigación penal, sino fundamentalmente en la posibilidad de historizar, es decir, tratar de poner en una línea de tiempo cada uno de los sucesos que pudieran haber influido a la hora de cometer el delito que se les imputa. El término **responsabilidad**, deviene del vocablo ‘responsable’ (del latín *responsum*, supino de *respondere*) que significa ‘**dar respuesta**; obligado a responder de algo o por alguien’.

En ese marco, se convocó a un grupo de nueve adolescentes a participar del Dispositivo de trabajo “Del Dicho al Hecho. Masculinidades Respetuosas y Saludables”. La experiencia grupal, enmarcada dentro de una intencionalidad pedagógica y psicodramática, propició el dialogo de saberes entre pares, y permitió la puesta en juego de una relación democrática al servicio de la transformación y fortalecimiento de sus capacidades para estar-en-el-mundo.

Durante los encuentros se desplegaron diferentes métodos y técnicas de expresión (de reflexión e intercambio, artísticos, lúdicos, psicodramáticos) lo cual facilitó la construcción de redes de sociabilidad y de intercambio de experiencias. El último encuentro se finalizó con una producción gráfica colectiva y colaborativa, a la manera de una escritura coral, cuyo visionado final suscitó un título simbólico para dicha producción gráfica.

El trabajo conjunto y simultáneo entre adolescentes imputados de delito sexual fue fundamental, una invitación a revisar aspectos de la subjetividad, reconocer dificultades en el acompañamiento de sus referentes de crianza y fortalecer el acatamiento y sostenimiento de límites claros.

Por último, se destaca la importancia de **instalar la problemática en más espacios**, ampliar miradas, generar conciencia sobre esta compleja temática que permita superar el discurso prejuicioso, generar doctrina en los diferentes espacios **no exclusivamente académicos** que coadyuve al estudio interdisciplinario, con el compromiso de bregar por los derechos de todas las personas por igual. (Santoro & Della Mora, 2021).



ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Algunas **preguntas** que quedaron resonando y que los coordinadores del curso-taller para adolescentes están dispuestos a responder ampliamente:

- ✓ ¿por qué se eligió el nombre 'Del Dicho al Hecho' para el dispositivo grupal?
- ✓ ¿por qué se pensó en la modalidad áulica de taller?
- ✓ enseñar versus transmitir: ¿qué es el *setting*?
- ✓ hacer un curso ¿solo para cumplir con las medidas socioeducativas impuestas por el poder judicial?
- ✓ la pedofilia ¿es un delito? ¿cuántos tipos de pedofilia existen?
- ✓ ¿qué es la implicación subjetiva?
- ✓ ¿cuál es el impacto de los secretos familiares?
- ✓ los incestos transgeneracionales ¿influyen en el comportamiento sexual adolescente?
- ✓ ¿qué es el consentimiento en los acercamientos sexuales?
- ✓ ¿de qué manera los delitos sexuales se relacionan con la ideación suicida y el comportamiento autodestructivo?

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA (en el orden en el que fue citada):

- Ley 26.150 (2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Mc Dougall, J. (2004). *Alegato por una cierta anormalidad*. Paidós.
- Fridman, C. (2007). Formación de recursos en sexualidad humana. Algunas consideraciones históricas del desarrollo de la disciplina y el caso particular de la Argentina 1910-2006. *Rev. de la Soc. Argentina de Sexualidad Humana*, 20(1).
- Schwartz, M. & Della Mora, M. (2013). Cuando el cuerpo grita. *Revista Kiné*, 106.
- UNICEF (2017). Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Della Mora, M. (2016). Sujeto y Sociedad. Tratamientos disponibles para condenados por delitos sexuales. *Revista Borromeo*, 7:1-29.
- Bennari, L. (2005). *La fin d'un silence: pédophilie: une approche différente*. AD2 Ed.
- Della Mora, M. (2017). Why do children rape? *European Scientific Journ.*, 3(1):148-155.
- Kristeva, J. (1988). *Poderes de la perversión*. Siglo XXI.
- Della Mora, M. (2013). Mitos, prejuicios, tabúes y falacias sobre la sexualidad en la población adolescente de la Ciudad de Buenos Aires. *Latin American Journal of Psychological Science*, 5(1):24-34.
- Venegas Cárdenas, R. (2012). Violencia sexual al interior de las escuelas: una mirada desde la prevención. *Rayuela*, 3(6):92-101.
- André, S. (1999). *La significación de la pedofilia*. Conferencia en Lausanne, 8 de junio.
- Barbich, A. & Molina, M.L. (2009). *Atrapados: adolescentes implicados en ofensas sexuales*. Ed. Dunken.
- Grande, A. (2008). *La sexualidad represora*. Ed. Topía.
- Gérez Ambertin, M. (2004). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Ed. Letra Viva.
- Della Mora, M. (2019). Jóvenes que transgreden la ley: su impacto en el grupo de referentes afectivos. En: Trimboli, A. (comp.). *Abordajes inclusivos en salud mental. Clínica, comunidad y derechos*. Ed. Asociación Argentina de Profesionales de Salud Mental.
- Goffman, E. (1971). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu Editores.
- Santoro, G. & Della Mora, M. (2021). Justicia y Psicoanálisis: entre culpa, responsabilidad o castigo. *El Sigma*.

del DICH0 al HECHO

Masculinidades Respetuosas y Saludables

